

J 1296 / 14

J 1296 / 14

De orden de esta R. Audiencia remito á vna copia del escrito presentado por parte de Gerónimo decha hijo de eseburgado en substitucion de vna de las sillas vacantes en el de 1.^a infancia a Barcelote, á fin de que informen lo que se les ofrezca y parezca sobre su contenido, y acerca del merito, condicta política, y demas circunstancias a este interesado, dando me en el interin aviso del resultado en esta vna carpeta el 1.^o de Agosto.

Dize que á vna. m. d. a.

Lrag. y Mayo 3 1796.

D. Mariano Proto

L. el Ayuntamiento de la villa de Belmonte.

El Sr. D. Juan

ALCAZARIA JARA
DE ARAGON

El Ayuntamiento de Belmonte en cumplimiento del auto de su señoría de V.E. de 10 de Mayo de 1836. se ha visto en toda su parte el contenido de la solicitud de D. Juan Lecha Coto de ese juzgado, cuya copia literal acompaño, el cual es sobremano digno de q. se le agracie con la escritura del juzgado de 1.ª instancia de Castellote q. solicita, lo primero por su desahogada pasionissima, relevante merito, buena conducta y demas esclarecidas circunstancias q. le adornan, y lo segundo por sus muchos padecimientos, pues a fuerza de persecuciones ha tenido q. emigrar a la ciudad de Alcañiz en donde se halla en el mas deplorable estado de miseria tanto el, como su esposa y numerosa familia; por todo lo cual, y por otros meritos cuya narracion se omite por no molestar la atencion de V.E. cree en corporacion debe ser atendido el ref.º auto, y V.E. obrara en just.º si asi lo ejecuta. En cuanto este Ayuntamiento debe y puede informar a V.E. cumpliendo con lo mandado en el oficio con q. le honra. Belmonte 16 de Mayo de 1836.

Fran.º Martin

Fran.º Esteban

Jofe Bayo

Por el Sr. Alcalde q. no sabe firmar

Ramon Mesubank Srte



Los suscriptos componentes el Ayuntamiento de la Villa de Belmonte.

Certificamos: Que la noche del dia veinte y uno de Diciembre del año proximo pasado, comparecio en esta Villa una Partida de la facion del Acordado Quintero mandado por el Fuero de Torre de Arced. el cual arrebató y llevo consigo a varios Ind.º de Ayuntamiento y aun Secretario D. Jeronimo Lecha Coto bano del juzgado e individuos de la Guardia civil de ese Pueblo, el cual despues de haber sufrido muchos padecimientos entre dias q. fue preso con dicha facion, ha tenido q. dejar el Pueblo y en casa por haberle dado noticia de q. habia orden para fusilarlo los faciosos y aun tambien al Sr. Alcalde, y que hasta de presente no ha regresado a esta Villa. Y para que conste los q. sabemos la firmamos en las mismas alas trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y seys.

Jofe Bayo Srte

Fran.º Martin Reg.º

Fran.º Esteban

Por el Sr. Alcalde q. no sabe firmar

Ramon Mesubank Srte



Excmo Sr.

Excmo Sr. D. Juan de Beluente,
y hallado en la ciudad de Alcañiz, ante U. en la
forma que verá luego. Digo, que en el momento
que se estableció en Beluente la Guardia Nacional
se inscribió en ella inscribiendo las armas en favor
de la Reyna Doña Isabel II., una y fue tal el en-
carizamiento con que le perseguieron los caracillas
vulgos, en particular caracilla, que apuro y vino
con los hijos, preso en unión con otros individuos de aque-
llos, por el infame D. Julián, se vio muy expuesto
a ser fusilado, lo que pudo evitar a costa de grandes
dignidades, y por fin se vio obligado a trasladarse
a la ciudad de Alcañiz, donde todavía permaneció
al lado de su Padre Político, si bien con los recursos
apuro para su manutención y la de su familia.
Fuer noticia van a promover las lides de el
Juzgado de Castellote, y el leponente se cruzó con al-
gun éxito para que se le confiera una de ellas
si tal puede llamarse el estado de indignidad en
el que se redujo la otra, y por último, la una
sufido, por un desgraciado patriotismo, la una

atención y presentando la certif. al Ayuntamiento
de Belmonte y sacada de los estrados

Al. B. Sago^a se sirva en vista
de todo agraviado con una de las breves va-
cantes en el Juzgado de Castellote, a cuyo favor
vivia agraviado.

Mariano Judal

Larag y Abril 20 de 1796.

Ordama los infernes en estilo 1796 el contenido de esta solicitud y
hecho unase al expediente formado al efecto. Lo mando y firmo el
Sr. D. Agustín de Alcalá como Decano y Regente int. de esta Audiencia en leu-
nencia mayor de la misma de q. Certif. co.

En 3 de Mayo se pidieron inf. con copia al certif. de Belmonte, y se
expediente jurisdicción en Castellote.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]